

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por el representante del MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, frente a LAURA CAROLINA RAMÍREZ PÉREZ, radicada al 2018-00023-00, una vez recibido memorial de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, 2 de septiembre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0423/2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Transcurre su discurrir procesal en esta instancia Ejecución con Título Hipotecario de Mínima Cuantía, iniciada por el representante del MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, frente a LAURA CAROLINA RAMÍREZ PÉREZ, radicada al 2018-00023-00.

Se acerca por la demandante, memorial que pretende la práctica de Secuestro del bien embargado dentro del plenario.

HECHOS:

El 14 de febrero de esta anualidad, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento, además se ordenó el embargo del predio identificados con matrículas 103-20824.

Obra información sobre la inscripción de la medida sobre el lote anunciado.

El acreedor solicita el perfeccionamiento de la medida.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar el memorial al proceso.

Del análisis de lo actuado se tiene que el predio identificado con matrícula 103-20824, ubicado en el sector Altos de la Plazuela, lote número cinco, Manzana A, ha sido embargado y la cautela registrada en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

Gozando de procedencia la solicitud, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 del código general del proceso, se decretará el Secuestro del predio.

La medida tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2022, hora diez de la mañana.

Es de anotar que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para el encargo, mucho menos la cabecera de circuito, por lo que debe acudir a la lista del Distrito de Manizales.

Designa a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, como auxiliar de la justicia para el efecto.

La señalada se ubicada en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica “*dinamizar2020@gmail.com*”.

Se comunicará la decisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar agrega la solicitud a la Ejecución con Título Hipotecario de Mínima Cuantía, presentada por el representante del MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, frente a la señora LAURA CAROLINA RAMÍREZ PÉREZ, radicada al 2018-00023-00; en consecuencia, DECRETA EL SECUESTRO del siguiente bien:

1- Predio identificado con matrícula 103-20824, ubicado en el sector Altos de la Plazuela, lote número cinco, Manzana A, de esta comprensión municipal.

LINDEROS:///Por el Sur, con el lote número dos, en extensión de 10.15 metros; por el Occidente, con la carrera novena en una extensión de 6.10 metros; por el Norte, con la vivienda de DARIO SÁNCHEZ MAZO, en una extensión de 10.15 metros y por el Oriente, con el lote número 6, en una extensión de 6.10 metros///.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 1 de diciembre de 2022, hora diez de la mañana.

TERCERO: Designa a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, como auxiliar de la justicia -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica “*dinamizar2020@gmail.com*”.

Por este despacho se comunicará la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 143 del 8/9/2022</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
